

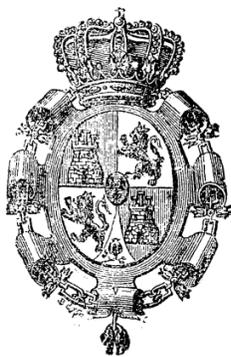
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

**PARTE OFICIAL.**

**1.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Habiendo llegado á esta corte D. José Alonso, Ministro nombrado de Gracia y Justicia, vengo en determinar que Don Joaquin Francisco Pacheco, Ministro de Estado, cese en el despacho interino de aquel Ministerio, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica á Don Francisco Javier de Isturiz, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Antonio Gonzalez, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses, á D. Manuel de la Pezuela, Marqués de Viluma, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Salustiano de Olózaga, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Antonio Alcalá Galiano, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Antonio de los Rios y Rosas, Ministro que ha sido de la Gobernacion, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad á Don José del Castillo y Ayensa, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Facundo Infante, Ministro que ha sido de la Gobernacion, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Encargado de negocios en la corte de Cerdeña á D. José Courtoys y Anduaga, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Nicomedes Pastor Diaz, Ministro que ha sido de Comercio, Instruccion y Obras públicas, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Cerdeña.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia me ha presentado Don Rafael Ramirez de Arellano; declarándole cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Atendiendo á los especiales servicios y recomendables circunstancias que concurren en D. Joaquin Aguirre, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Escudero, Director general de Loterías, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en nombrar Director general de Loterías á D. José Ciudad de la Hoz, que lo es de Aduanas y Aranceles.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo á los servicios y circunstancias de D. Benito Alejo Gaminde, Intendente cesante de provincia de primera clase, vengo en nombrarle Director general de Aduanas y Aranceles.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Juan Navarro, Director general de lo Contencioso de Hacienda pública.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo al estado de salud en que se encuentra D. José Manso y Juliol, Contador de la Caja general de depósitos, vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en nombrar Contador de la Caja general de depósitos á D. Francisco Jerez y Varona, Oficial cesante del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Matías Pareja, Vocal de la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda atrasada del Tesoro, y en nombrar para este destino en clase de Jefe de Administracion de primera á D. Eduardo Kelly, Subdirector primero de la Direccion general del Tesoro.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en nombrar Subdirector primero de la Direccion general del Tesoro á D. José de Sierra y Cárdenas, que lo es segundo; para este destino á D. José Barzanallana, que desempeña igual plaza en la Direccion general de Rentas estancadas; y para esta resulta á D. Pedro Alcázar Cerdan, Oficial cesante del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Ramon Aranda, Superintendente de la casa de moneda de Madrid, y en nombrar para este destino á D. Pedro Alonso, cesante del mismo.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Dirección general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 2º*

La beneficencia pública es uno de aquellos servicios que por su naturaleza no pueden demorarse un solo día ni experimentar alteraciones que perjudiquen á la asistencia de los desvalidos que se acogen á sus establecimientos. La circunstancia de que en algunas provincias se han considerado restablecidas las disposiciones contenidas en la ley de 6 de Febrero de 1822, al paso que en la mayor parte sigue vigente la de 20 de Junio de 1849, pudiera dar lugar á complicaciones que es deber del Gobierno evitar sin pérdida de tiempo.

La ley de 6 de Febrero de 1822 declaraba local ó municipal toda la beneficencia; y si ahora se restableciese, ocasionaria, entre otros perjuicios, el de gravar los presupuestos de los pueblos con el sostenimiento de los asilos de caridad mas costosos, que hace años sufragan las provincias ó el Estado, como que su importancia y aplicacion se extienden á mayor esfera de accion que la del pueblo en que están situados.

Los adelantos de la ciencia administrativa, en analogía con lo que se practica en otros países, exigen que los establecimientos de dementes, ciegos, de crepitos, impedidos y otros de índole especial, se hallen bajo la inmediata vigilancia del Gobierno supremo, y se paguen por los presupuestos generales del Estado; así como los hospicios, casas de maternidad y hospitales de enfermedades comunes deben ser provinciales por su naturaleza. Fundada en estas consideraciones y otras de conveniencia pública, S. M. la Reina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que mientras las Cortes en su día determinen lo conveniente, continúen en su fuerza y vigor la ley de beneficencia de 20 de Junio de 1849 y el reglamento para su ejecucion aprobado por Real decreto de 14 de Mayo de 1852; conservándose en consecuencia las Juntas que en ellos se designan, aunque con las variaciones que en su personal se contemplan necesarias, y reduciendo el de sus Secretarías á lo puramente indispensable, segun lo demanda la economía que el Gobierno se propone introducir en todos los ramos del Estado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Subsecretaria.—Negociado 3º.—Circular.*

La Reina (Q. D. G.), convencida de la necesidad de que no se alteren la calma y el sosiego tan necesarios en las actuales circunstancias, y deseosa al mismo tiempo de que por todos los medios de que el Gobierno dispone se procure la mayor seguridad individual, ha tenido á bien resolver, que una vez restablecida la Guardia civil á sus respectivos tercios y comandancias, adopten los Gobernadores, ó las Autoridades que hacen sus veces, las providencias oportunas para que la expresada fuerza vuelva á sus antiguos puestos, ó la distribuyan del modo mas conveniente, á fin de que pueda recorrer los caminos y evitar con su continua vigilancia el que se cometa robo ni delito alguno en las personas de los viajeros y las propiedades particulares, segun así lo ha ejecutado antes de ahora en cumplimiento del primer y mas principal deber de su especial instituto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

*NOTA de los periódicos é impresos devueltos por las Administraciones de Correos por mala direccion de las redacciones, ó no haberlos querido recibir las personas á quienes iban dirigidos, todos ellos correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos.*

SUS TITULOS.	Número de ejemplares.
Heraldo.....	30
La España.....	218
Diario español.....	486
La Epoca.....	67
Clamor público.....	26
Las Novedades.....	189
La Nacion.....	55
El Tribuno.....	35
La Europa.....	1
El Oriente.....	1
La Iberia (prospectos).....	213
El Vapor.....	200
El Faro nacional.....	195
El Minero.....	99
El Mensajero.....	54
Heraldo médico.....	8
El Siglo médico.....	10
Gaceta minera.....	15
La Mutualidad.....	140
Revista de agricultura.....	50
La Ilustracion.....	39
Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig (paquetes).....	55
La Publicidad.....	1
Biblioteca especial del notariado español.....	20
Real Academia de la Historia.....	1
Pasatiempo musical.....	1
Historia del jacobinismo.....	1
Gaceta del Gobierno.....	109
Memorial de ingenieros.....	14
Eco de la ganaderia.....	3
Anales de la medicina homeopática.....	3
Contestaciones sobre ferro-carriles.....	11
La voz del independiente.....	2
La Paz.....	3
Biblioteca del Ancora.....	2
Fastos de la ilustracion española.....	1
Corresponsal eclesiástico.....	4
Porvenir médico.....	4
Boletín del Instituto médico valenciano.....	5
Biblioteca española.....	7
Boletín del pueblo.....	23
Biblioteca universal de autores católicos.....	9
Boletín oficial de Fomento.....	24
Idem idem de Hacienda.....	59
Idem de jurisprudencia y administracion.....	8
La Administracion española.....	13
La Probabilidad.....	13
La Revista militar.....	2
La Esperanza.....	9
La Tutelar.....	12
Boletín oficial del Ministerio de la Guerra.....	7
La Caridad.....	103
Sociedad literaria.....	9
Manual completo de instruccion primaria.....	12
Restaurador farmacéutico.....	15
El Economista.....	8
Gaceta de los Tribunales.....	19
Semanario médico-español.....	11
Correo de la Moda.....	2
Museo de las familias.....	3
Porvenir de idem.....	70
El Trono y la Nobleza.....	2
El Mensajero de la educacion.....	3
Pensamiento y voz de la juventud.....	4
Círculo científico y literario.....	5
Reyes contemporáneos.....	1
El Católico.....	4
Biblioteca económica de medicina y cirugía.....	5
Diccionario de agricultura práctica.....	1
El eco de la fé pública.....	6
Anales de la Sociedad económica matriense.....	4
Historia de la tierra santa.....	1
Los ferro-carriles.....	1
Boletín semanal de administracion y jurisprudencia.....	4
Diccionario de teologia del Abate Bergier.....	3
Diario de la Marina.....	1
Librería de Cuesta.....	1
Boletín oficial de la Junta de auxilios á empleados.....	5
Idem tipográfico de la casa de Aguado.....	2
Librería de Matute.....	4
La España musical.....	2
El Ancora.....	30
La suma teológica.....	3
La Ley.....	3
El divino Vallés.....	10
Diario mercantil de Tarragona.....	35
Idem de la tarde de Barcelona.....	49
El Peninsular.....	14
El Granadino.....	2
Librería española de Barcelona (paquete).....	4
El Restaurador.....	1

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas redacciones para que puedan presentarse á esta Direccion general á reclamarlos dentro del término de un mes. Madrid 8 de Agosto de 1854.—El Director general de Correos interino, Juan Pacheco.

**3ª SECCION.—ANUNCIOS.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

*Cantidades recibidas en la depositaria del excelentísimo Ayuntamiento constitucional con destino al socorro de los heridos, viudas y huérfanos de los dias 17, 18 y 19 de Julio último.*

D. Francisco Vallespinoza y D. Joaquin María Fernandez, catedráticos de la Uni-

versidad, y que no lo hicieron con sus compañeros por estar ausentes.....	60
D. Antonio Gutierrez y Gonzalez.....	40
D. Manuel Hermida y Cambronero, Magistrado de la Audiencia de Madrid.....	80
D. José Ortiz de Zárate.....	500
Doña María Nicasia de Veraza de Ortiz de Zárate.....	80
Sr. Duque de Fernan-Núñez.....	500
Sr. D. Narciso Rincon, cesante de la Villa.....	19
D. José Ortega.....	57
Cinco empleados del Excmo. Ayuntamiento en el archivo de escrituras públicas.....	86
Portero mayor de la Direccion de la Benda.....	20
D. Pablo Jimenez de Palacios.....	80
D. José María Cáceres.....	80
D. Anaeto Toron.....	80
D. Juan de Dios Guzman.....	80
D. Miguel Chacon y Duran.....	80
D. Francisco Antonio Perez, por si y por los haberes que le correspondieron como individuo de la barricada frente al cuartel del Soldado.....	75
Sr. Conde de Bagaes.....	500
Sr. D. Francisco de Paula Retortillo.....	200
Sr. Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada y dependientes del mismo.....	174
Sr. Director, Secretario y profesores de la escuela normal.....	160
Sres. Jefes y empleados de la casa de moneda.....	4,076
Total.....	4,027

Madrid 8 de Agosto de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencia, Secretario.

D. José Moure, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Por el presente á consecuencia de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia del territorio en oficio de 27 de Junio último y con arreglo á lo que previene el Real decreto de 7 de Mayo de 1852, se saca á pública subasta en venta vitalicia una escribanía de número del partido y juzgado del Carbiliño, la cual tendrá efecto simultaneamente en la sala de despacho de este Gobierno y en los estrados de dicho juzgado de Ginzó, de doce á una del día quince posterior á los 30 que se haya hecho la publicacion en la GACETA, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá postura inferior á la suma de 3500 rs.

2.º No tendrá efecto la adjudicacion hasta que recaiga Real nombramiento.

3.º El agraciado no podrá ejercer el oficio en las parroquias de Madarua, Piteira, Mosteiro, Lovanes, Yagra, Banga y la mitad de la del Barón que perteneció á la antigua jurisdiccion de Castro, Cabado, mientras vivan los escribanos de su asignacion.

4.º El escribano D. Manuel Vila podrá dar fé de instrumentos en las parroquias de su asignacion, nominadas Veiga, Longoseiro y Mudelos.

5.º Los licitadores que á dicha escribanía quieran tener opcion, afianzarán todos el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion del Juez ó del Gobernador en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate: los que no presten esta fianza no adquirieren derecho alguno al oficio.

6.º A los 30 dias de comunicado el nombramiento hará el interesado pago del precio del remate en las oficinas de Hacienda pública.

7.º El primer rematante y los que por su falta hayan amparado el remate después, son responsables por su orden á hacer efectiva con el valor de las fianzas y con sus bienes propios la diferencia que resulte en perjuicio de la Hacienda en caso de nulidad del primer remate entre la cantidad en que definitivamente se adjudique el oficio y la en que sea adjudicado en la primera subasta.

8.º El pago del precio se verificará en dinero metálico, con exclusion de todo crédito ó papel, cualquiera que sea su naturaleza, origen ó procedencia.

9.º Los licitadores que hayan prestado la fianza de que habla la condicion tercera cumplirán además con todo lo que previene el Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

10.º Será de cuenta del rematante el pago de los derechos de los expedientes de subasta.

Orense 30 de Julio de 1854.—El Gobernador, José Moure.—Per mandado de S. S., Valentin de Novoa.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.**

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Oficial único de esta ilustre corporacion, medianamente á que han sido destituidos los que las servian por acuerdo de la Excmo. Junta provisional de Gobierno de la provincia, se anuncia por medio de este periódico oficial para que los aspirantes á ellas acudan á esta corporacion con sus solicitudes documentadas en regla, remitiéndolas, franjas de porte, al Sr. Presidente; en la inteligencia de que la dotacion de la primera es de 8000 rs. anuales y 5000 la segunda, sin otros emolumentos, y su provision para el dia 4 de Setiembre próximo. Segovia 5 de Agosto de 1854.—El Alcalde segundo constitucional, José Saenz de Tejada.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALMORAL DE LA MATA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado sacar á pública subasta el carbón de los montes titulados B-hesa y Egido Nuevo (uno de los arbitrios concedidos á esta villa), la cual tendrá lugar en la sala consistorial de la misma, de diez á doce de su mañana del dia 18 de Setiembre próximo venidero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se publica en la GACETA para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta.

Navalmoral de la Mata y Agosto 4 de 1854.—El Alcalde, José Gallego y Moreno.

**4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. José Delgado y Palacios, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital &c. Por el presente cito y convoco á los hijos y herederos de Doña Gertrudis Navarro, muger de D. Casimiro Cabo Montero, que fueron de esta vejeidad, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan en este juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos en los autos ejecutivos á instancia de D. Rafael de Mancha y Rincon, vecino de Murcia, contra el Cabo Montero por cobranza de maravedis; bajo apercibimiento de que pasado, sin nueva citacion se continuarán los autos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Córdoba á 26 de Julio de 1854.—José Delgado y Palacios.—José Enriquez.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á D. Federico Bello y Chacon, natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, contados desde el posterior á la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por medio de legítimo representante á oír una notificacion y nombrar curador que le asista y defienda en los autos que ha promovido D. Luis Terr y Villa sobre cobro de cantidad de reales á que son responsables los bienes que pertenecieron á Doña Ana de Nobas, y en los cuales es interesado en dos terceras partes el dicho Bello; apercibido de que en su defecto se le nombrará por el juzgado, en atencion á su menor edad, curador ó defensor, con quien se entiendan las actuaciones hasta la conclusion del juicio, y lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 29 de Julio de 1854.—Caracuel.—Lic. José María Noble.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una obligacion de 7000 rs. impuesta sobre la casa situada en la calle de San Anton, distinguida con los núms. 16 antiguo y 13 moderno de la manzana 314, por D. Manuel Cirilo Rodriguez á favor de Doña Gertrudis Angela Cardanca por escritura otorgada en 21 de Agosto de 1776 ante el escribano de S. M. D. Claudio Sevilla; y se señala el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, para que acudan á deducir su derecho ante dicho Sr. Juez y escribanía; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1854.—Por Bunde, Aben-divar.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á D. Juan Gomez, que en el mes de Marzo último vivia en la calle de Peligros, número 4, cuarto tercero de la derecha, á fin de que dentro del término preciso de tercero día, contado desde la insercion de este anuncio en el *Diario oficial de avisos y Gaceta* de Madrid, se presente en dicho juzgado para recibirle una declaracion en los autos promovidos ante el propio Sr. Juez por Doña María Eusebia Solaberri con D. Francisco Barceló sobre entrega de un piano; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto de 1854.—Por ausencia de Bunde, Tomás María Bande.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Mariano Valero y Soto, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, refrendada del escribano de número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Diego Flores, natural de Centenales, concejo de Ibias, en Asturias, para que luego que llegue á su noticia comparezca en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial, á prestar una declaracion en causa criminal que en dicho juzgado se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, é ignorándose cuál sea el paradero ó habitacion que en la misma ocupa Ramon Carralero, criado sirviente, que vivia en la calle del Cármen, núm. 29, cuarto principal, y á quien, segun parece, le fueron hurtados tres duros la tarde del 31 de Julio último hallándose en la plaza Mayor, se le cita por medio del presente, para que en el término de tercero día comparezca en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y escribanía de número vacante del licenciado D. Pascual Seco de Cáceres, á fin de prestar la declaracion acordada en causa que se sigue con motivo de dicho hecho.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se saca á pública subasta una casa sita en Villarrubia de los Ojos de Guadiana, y calle de la Iglesia, tasada en 14,786 rs. vn., estando señalado para su remate el dia 6 de Setiembre á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado y escribanía.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del mismo se sacan á pública subasta 24 piezas de irlanda con 600 varas, tasadas á 3 1/2 rs. cada una, en 2100 reales. Cinco piezas de pañuelos de seda de la India con 400 pañuelos, á 4 rs. uno, 400. Y dos piezas de inglesina, á 12 cuartos vara, 440 rs. y 47 mrs. cuyos géneros se encuentran en la sala de depósitos del Tribunal, en donde se pondrán de manifiesto; y para su remate se le señalado el dia 12 del corriente y hora de la una de su tarde en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan, siempre que cubran las tres cuartas partes de sus respectivas tasaciones.

Madrid Agosto 5 de 1854.—José de Celis Ruiz.

HORAS	BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	Estado atmosférico.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	27,918	709,40	20°,6	23°,7	N. E. & E. . .	Algunas nubes.
Mediodía . . . . .	27,894	708,49	24°,0	30°,0	Este. . . . .	Nubes.
3 de la tarde. . . . .	27,856	707,53	23°,0	28°,7	E. S. E. . . . .	Nubes.
6 de la id. . . . .	27,812	706,41	21°,8	27°,2	E. & S. E. . . .	Algunas nubes.
Calor máximo del día. . . . .			24°,6	30°,7		
Calor mínimo del día. . . . .			14°,4	18°,0		Manuel Rico.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Esciben de Bucharest el 29 de Julio al *Motiteur*:

La evacuacion de Bucharest se verificará pasado mañana.

Los Oficiales ó soldados que se quedan detrás serán considerados como desertores.

El plenipotenciario ruso, Baron de Budberg, sale mañana de Bucharest para Fokschany.

Las tropas rusas se encuentran sobre el *Sereth*; no se habla de evacuar la Valaquia.

La *Patrie* del 5 contiene los siguientes despachos telegráficos:

Viena 3 de Agosto.  
Se espera á Omer-Bijá en Bucharest siguiendo de cerca á los rusos.

Idem 4.  
El General Gueringer ha sido nombrado, se dice, comisario civil austriaco en los Principados hasta el restablecimiento de los hospodares.

El *Feldzeugmeister* de Hers vuelve á salir mañana para el ejército.

Berlin 4.  
Habiéndose herido el Rey ligeramente en el paseo, se ha aplazado el viaje á Putbus.

Stettin 2.  
El vapor *Nagler*, procedente de Stockolmo, de donde salió el 31 último, trae las siguientes noticias:

Se esperaban importantes mensajes Reales en el Consejo de Estado. El General Baraguay-d'Hilliers habia llegado el 29 á Stokolmo á bordo de la *Reine Hortense*. Partió el 31 en direccion del Este.

La corbeta francesa *Branlon* habia partido para el golfo de Finlandia. Las tropas francesas de desembarque habian llegado á las islas de Aland.

El *Morning Chronicle* ha recibido el siguiente despacho:

Dantzick 3 de Agosto.  
El buque de vapor *Nicolás* ha llegado, dejando las escuadras en Ledsund el 4.º del corriente.

La primera division de tropas francesas habia llegado el 31 de Julio.

El *Times* recibió de Viena con fecha del 2 los despachos que insertamos á continuacion:

El Emperador ha vuelto esta mañana á las once. Una hora despues, el *Feldzeugmeister* Hess se hallaba á su lado. En los altos círculos militares se cree que será menester recurrir á la fuerza para hacer salir á los rusos de la Moldavia. El cuerpo de ejército al mando del Principe Francisco Lichtenstein tiene orden de avanzar de Pesth á Gailitzia. El ejército austriaco de Gailitzia está en marcha hácia las fronteras. El Archiduque Alberto ha establecido su cuartel general en Cronstadt, á la extremidad Sur-Este de la Transilvania. En Bucharest el 27 de Julio se esperaba á los turcos á los dos ó tres días, donde se les haria una magnífica acogida.

La *Prensa* de Belgrado anuncia, con fecha 1.º de Agosto, que segun un despacho expedido del cuartel general turco, los rusos, formados en tres columnas, evacuan la Valaquia. La provincia debe tener un ejército de ocupacion compuesto de turcos y austriacos. No se espera la inmediata ocupacion de la Moldavia.

Noticias de Constantinopla, que alcanzan al 24 de Julio, anuncian que un cuerpo considerable de tropas aliadas habia partido á bordo de 45 buques de Baltshik para Anapa.

Esciben de San Petersburgo el 24 de Julio al *Mercure de Souabe*:

Las últimas noticias referentes al suceso de Giurgevo han producido una viva sensacion en toda la ciudad. Se organizan en Cronstadt dos batallones de patinadores. Ya se han utilizado en guerras anteriores tropas de esta especie. Los patinadores estan destinados á maniobrar sobre el hielo contra el enemigo que ocupa las islas. En otras guarniciones se organizan tambien batallones de este género.

Del mismo punto dicen al *Nouveliste de Hamburgo*:

El ukase del 6 de Enero de 1854 que ha establecido el sorteo para el reclutamiento, pre-

ceptuaba que se haria un reglamento particular para las provincias del Báltico. El Emperador ha ordenado con fecha 21 de este mes que las reglas generales serian aplicables á coar del 13 de Setiembre en las provincias de Libonia, Esthonia y Curlandia. Han marchado de San Petersburgo el sábado último las tropas que siguen:

La primera brigada de la division de coraceros de la Guardia y un destacamento de la artillería ligera de Guardias de corps. No se sabe de cierto el destino ulterior de estas tropas, pero sí que provisionalmente se dirigen á Polonia.

Las correspondencias de Malta del 29 de Julio traen algunas noticias de Levante.

El 21, tres buques de guerra ingleses, el *Furious*, el *Cyclops* y el *Fire-Brand*, cargaron municiones y material de guerra, debiendo darse á la vela para el mar Negro.

Una compañía de artillería y otra de zapadores Reales de guarnicion en Malta han sido embarcadas el 27 á bordo de la *Medora*, llegada la vispera de Constantinopla.

Este buque se dirigia á Inglaterra; pero ha sido detenido para el servicio urgente de trasportar estas fuerzas destinadas al ejército de Oriente.

El *Sinla*, teniendo á bordo 300 hombres del 4.º de dragones ingleses y 312 caballos; el *Colombo*, conduciendo 900 Oficiales, sargentos y soldados de infantería inglesa, llegaron igualmente á Malta el 26 procedentes de Inglaterra, y salieron el 27 en direccion á Levante, con la *Medora* á la que remolcaba el *Colombo*.

A esta fecha el estado sanitario de la isla era satisfactorio.

El 28 de Julio llegó á la *Velette* procedente de Alejandretta el *Labrador*, trayendo á bordo 16 caballos padres, árabes, comprados por el Gobierno para la mejora de la raza caballar en Francia.

Se esperaba en Marsella procedente de Constantinopla el 4 de Agosto al steamer *Henrill*, y el 5 al *Sinai*.

La *Gaceta de Colonia* publica la siguiente correspondencia de Berlin:

«Es cierto que las Potencias occidentales acaban de enviar á Berlin declaraciones en que se niegan á tomar en consideracion las proposiciones rusas. No hay pues que pensar en nuevas negociaciones, como lo hubiese deseado la Rusia para ganar tiempo. La nota en que la Prusia recomendaba las proposiciones rusas con las Potencias occidentales pedía al mismo tiempo á Francia é Inglaterra hicieran conocer las condiciones con las cuales se hallarian dispuestas á firmar la paz. No ha llegado aun la contestacion á esta pregunta á las Potencias occidentales, de lo que puede deducirse que el Gabinete de Viena quiere, ante todo, saber á qué atenerse para con la Rusia en lo que concierne á la evacuacion de los Principados.»

Se sabe que el Mecklenburgo no ha querido adherirse al convenio austro-prusiano, declarándolo así en la sesion de la Dieta del 25 de Julio. Hé aquí, segun la *Gaceta universal alemana*, la declaracion de este Estado:

«Los Gobiernos de los grandes Ducados toman parte en la satisfaccion que ha causado á la Dieta el acuerdo de los altos Gobiernos de Austria y Prusia, justificado por los documentos que le han sido comunicados. Green, sin embargo, no poder pronunciarse en esta cuestion sino con arreglo á sus verdaderas convicciones, y declaran abiertamente que no consideran la adhesion de la Confederacion germánica á la alianza ajustada el 20 de Abril entre el Austria y la Prusia y al artículo adicional que forma parte integrante de este tratado, respondiendole así al espíritu de la Constitucion federal y á la posicion que esta Constitucion asigna á la Confederacion; porque la proposicion que se ha hecho excede los limites trazados á la Confederacion por el art. 47 del acta final del Congreso de Viena. Los Gobiernos Gran-Ducales tienen pues el sentimiento de no poder votar por la proposicion en cuestion.»

INTERIOR.

Del *Boletín de Comercio* de Bilbao tomamos lo siguiente:

Ayer llegaron á esta villa, con el objeto de conferenciar, de acuerdo con nuestra ilustrisima Diputacion, los Sres. D. Francisco de Irabien, D. José

Maria de Olano y D. Blas Lopez, comisionados por la provincia de Alava, y D. Ignacio de Altuna y señor de Alzá por la de Guipúzcoa.

Aun no creemos que se hayan reunido, á pasar de que para cuando salga á luz nuestro periódico quizá hayan comenzado á tratar del asunto de la mision que los ha traído á la villa invicta. Si como debemos suponer, y tenemos algun fundamento para creerlo, las provincias hermanas van á tratar de la marcha que deben seguir en las actuales circunstancias, deseariamos que emplearan una línea de conducta franca y precisa en asonancia perfecta con el carácter vascongado y con los sentimientos de la generalidad de cuantos toman origen en nuestro ilustre suelo.

El *Diario de Sevilla* publica lo siguiente:

Acuerdos de la Junta superior de Gobierno de esta provincia en su primera sesion celebrada el dia 1.º de Agosto de 1854.

Instalada la Junta bajo la presidencia del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, acordó completar el número de los concejales que componen el Ayuntamiento de esta ciudad, llenando las vacantes que habia en el mismo á consecuencia de la dimision hecha por algunos: nombradas por la Junta las personas que debian reemplazarlos, quedó la corporacion municipal constituida en esta forma: Alcalde, Sr. D. Agustin de Pruna.

Tenientes.

- D. Pedro Pagés.
- José Maria Adalid.
- Benito Ferrer.
- Miguel Carvajal y Mendieta.
- Manuel San Martin.
- Sr. Conde de Montelirios.
- D. Sebastian Prieto.
- Francisco Sierra, calle del Angel.
- Pablo Sanchez Garcia.
- Francisco Sierra, calle del Correo Viejo.
- Francisco Blesa.
- Fernando Pons.
- Francisco Belloc del Rey.
- José Lopez del Baño.
- Francisco Sanchez de Nieva.
- José Gutierrez y Rodriguez.
- José Casso.
- Joaquin Lopez Bonal.
- Pedro Ramon Balboa.
- Manuel Galiano.
- Pedro Ibañez.
- Manuel del Castillo y Povca.
- Sixto Primo de Rivera.
- Faustino Posada.

Regidores.

- D. Lorenzo Hernandez.
- José Mellado Ponce.
- Hilario Martinez Alonso.
- Manuel Gutierrez de la Solana.
- José Garrido.
- Enriquez Alegria.
- Pablo Posada.
- José Lopez Ecala.

El Sr. Presidente manifestó la imposibilidad de continuar desempeñando el Gobierno civil de la provincia, cuyo cargo era tanto mas importante en la actualidad, cuanto que por razon de los sucesos políticos se hallaban paralizados los negocios, y ademas exigia asiduos y especiales cuidados el estado sanitario de la poblacion. En su vista la Junta acordó conferir interinamente el cargo de Gobernador al Sr. D. Manuel Sanchez Silva.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta provincia del dia 2 de Agosto.

Se acordó pasar una circular á todos los pueblos de la provincia para que desde luego cesen todas las Juntas de Gobierno, y que las de cabezas de distrito antes de su disolucion nombren un individuo de su seno que las represente en esta superior.

Tambien se acordó que en uno de los hospitales establecidos en esta capital se ensayen los dos métodos de las escuelas homeópata y alópata para curar la enfermedad reinante en esta capital, á fin de experimentar cuál de los dos sistemas pueden practicarse con mejor éxito.

Se acordó la inmediata organizacion y armamento de la Milicia nacional, admitiéndose á todos los que paguen cualquier cuota por contribucion directa, y sus hijos, las capacidades, y ademas todos aquellos que por su honradez y patriotismo sean acreedores á llevar las armas á juicio de la comision del Ayuntamiento, fijándose la edad de 48 años en adelante.

Se dispuso la supresion del Consejo provincial, encargando á la Diputacion el despacho de los negocios que aquel tenia á su cargo.

Tambien dispuso la supresion de la Secretaría de la Alcaldia de esta ciudad, acordando cesen todos los empleados.

Para llenar los servicios á que estaban destinadas la guardia municipal y ronda de vigilancia, decretó la creacion de una guardia cívica de 45 individuos á las órdenes del Ayuntamiento, con la dotacion de 7 rs. diarios cada uno, 8 los cabos y 10 el jefe, descontándose á todos un real para el vestuario. Estas plazas han de proveerse en licenciatario del ejército, de buena conducta, y que no pasen de 40 años.

Se acordó la destitucion de los Alcaldes de barrio existentes, encargando al Ayuntamiento los reemplace con personas que reúnan las cualidades de patriotismo y buena conducta.

Se aprobó el nombramiento de nuevos concejales hechos por la Junta de Gobierno del Coronil.

En el mismo periódico leemos lo siguiente:

Suscripcion para el préstamo al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

	Suma anterior. . . . .	322,500
Sres. Fikman y compañía. . . . .	5,000	
D. Francisco Lopez Roda. . . . .	3,000	
D. Miguel Ruiz Martínez. . . . .	4,000	
D. Carlos Sentie. . . . .	3,000	
D. José Gregorio Rodriguez. . . . .	5,000	
D. Valeriano Fernandez. . . . .	500	
D. Diego Puig. . . . .	3,000	
Total. . . . .	350,000	

Tomamos del *Correo de Barcelona*:

Si bien la enfermedad dominante en la presente estacion no ha tomado por ahora otro carácter que el de cólicos mas ó menos agudos, sin que de ninguna manera haya sido calificada de cólera, ni se presenten muchos casos de ella, aun teniendo en cuenta algunos que se han observado en los hospitales, las Autoridades, de acuerdo con la Junta provincial y municipal de sanidad, han acordado algunas medidas de pura precaucion para el solo caso de que la propia enfermedad adquiriese un caracter mas alarmante y decisivo.

En prueba de que esto no sucede, en el dia podemos asegurar que durante todo el mes de Julio han sido conducidos al cementerio por los coches fúnebres tan solo 48 cadáveres mas que en igual mes del año anterior; diferencia de todo punto insignificante, y que no merece ser tenida en consideracion.

Una de las principales atenciones á que se ha ocurrido con preferencia es el arreglo del servicio de médicos y boticas para el desgraciado cuanto inesperado caso de que se declarase el cólera, y el habilitar provisionalmente dos ó mas hospitales en edificios situados en distintos puntos de la capital.

El sábado se verificará el beneficio á favor de las familias de los heridos y muertos en las barricadas de Madrid, ejecutándose una escogida funcion por la brillante compañía dramática que trabaja en el teatro Principal.

Esperamos de los liberales sentimientos de los habitantes de Barcelona se dignarán honrar con su asistencia este beneficio, con lo cual darán una nueva prueba de su patriotismo.

El Sr. Varesi parece ha hecho presentes las razones poderosas que le privan de tomar parte en dicha funcion, remitiendo al propio tiempo un donativo de 200 rs. con el fin de contribuir al alivio de aquellos desgraciados.

Ayer al medio dia aparecieron incendiados los pajares de una de las huertas de San Beltran: ignoramos las causas de este funesto accidente.

El calor se ha desarrollado de un modo extraordinario. Ayer á las dos de la tarde el termómetro de Reaumur señalaba 28 grados, ó sean 35 del termómetro centesimal; temperatura á que no se habia llegado mucho tiempo hace en Barcelona.

Del *Diario mercantil* de Tarragona tomamos lo siguiente:

Para que tenga efecto la pronta reorganizacion de la Milicia nacional, la Junta provisional de Gobierno, de acuerdo con lo propuesto por los Vocales comisionados, acaba de expedir una circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, á fin de que convoquen á los que formaban parte de la Milicia en Mayo de 1843. Se les advierte al mismo tiempo á los Nacionales que mientras la Junta gestiona para adquirir el armamento necesario, puedan usar el que tengan ó se puedan procurar.

En la madrugada de ayer salió un batallon del regimiento de Iberia con direccion á Reus.

Del *Diario mercantil* de Valencia:

La interrupcion que sufre el servicio del ferrocarril desde que fueron incendiados los puentes, ocasiona graves perjuicios y molestias á las personas que tienen que viajar por aquella linea: acostumbrados á recorrer en una hora la distancia que media entre esta ciudad y Alcira ó Carcagente, quéjense ahora amargamente los viajeros de tener que pasar siete ó ocho horas en el camino hacinados en una tartana, zarandeados por el agradable movimiento de esta clase de vehículos, tragando polvo y sufriendo el ardor del sol canicular. Todas estas molestias, unidas á la paralización que sufren muchos negocios por esta causa, aumentan cada dia la indignacion pública contra los incendiarios, y excitan el celo de los pueblos á defender por sí mismos las obras del camino. Así es que convencidos del interés directo que tienen en su conservacion, todos ellos han adoptado medidas de vigilancia, á las cuales, y á las que ejerce la empresa, se ha debido tal vez que no haya que lamentar nuevos desastres: segun tenemos entendido, los vecinos de Manuel, Carcagente y Alcira se han distinguido en esta tarea.

Las infundadas noticias que circulan estos dias de que hay cólera en Barcelona, han ocasionado alguna alarma en esta capital. Prescindiendo de que una de las causas que mas influyen para la incubacion del morbo cólico es la mala disposicion del ánimo, hay otra razon que debe influir en el de las personas aprensivas para que desechen un temor prematuro. Hasta ahora ni los periódicos ni las noticias oficiales anuncian otra cosa en Barcelona que la existencia de algunos cólicos sospechosos.

Nuestro corresponsal de Jérica nos dice con fecha 2 del actual:

Llegada que fué á esta la noticia de la entrada del Duque de la Victoria en la corte, se dispuso por la Junta solemnizar tan fausta nueva. Al efecto, reunió la misma con la municipalidad en las salas consistoriales en la noche de ayer, el clamoreo de las campanas y el entusiasta himno de Riego fueron la señal de que salian aquellas corporaciones con el retrato del héroe de Luchana. Un fuerte piquete de Milicia nacional con la música rompieron la marcha, la mayoría del pueblo ocupaba ya las calles y plazas, iluminadas con anticipacion, y no interrumpido viva á Espartaco, O'Donnell, Dulce y demás Generales que inauguraron el alzamiento nacional en los campos de Vicálvaro, acompañó el retrato del inclito caudillo hasta regresar á la casa consistorial, donde fueron vitoreados de nuevo por el Presidente de la Junta con la Reina y libertad.

El *Diario de Barcelona* publica los siguientes párrafos.

Sabemos que la Junta provisional de Gobierno se ha ocupado en la sesion de esta noche de la organizacion de la Milicia nacional, en conformidad al programa de los Sres. Generales O'Donnell y

Dulce, y que va á proceder desde luego al alistamiento de las personas que deben formar el primer batallón de dicha Milicia ciudadana, sin perjuicio de las rectificaciones que deban hacerse en su organización, según lo que disponga el Gobierno que preside el invicto Duque de la Victoria. Entretanto, atendida la escasez de fusiles de que puede disponer, y en vista de que ha tenido que remitir armas á algunos puntos por haberse presentado ya en ellos partidas de gente armada, como ha sucedido al pueblo de Monroig, ha resuelto distribuir con preferencia armas á los liberales de los pueblos indefensos para que puedan rechazar la agresión de los carlistas y salvar las vidas de sus familias y sus propiedades de la rapacidad de los propios carlistas que á toda costa quieren encender la guerra civil. A dicho fin se han mandado ya 200 fusiles á Manresa, y seguirán remitiéndose á otros pueblos de las provincias en que mas son necesarios.

Se nos ha dicho que el invicto Espartero ha manifestado vivos deseos de que el General D. Manuel de la Concha continúe con el mando que actualmente ejerce en Cataluña. Las simpatías que este General ha sabido conquistarse en todos los pueblos del Principado, su caballería y los compromisos que tiene contraídos á favor del último glorioso alzamiento, hacen desear que acceda á las honrosas instancias del noble Duque.

El bizarro Capitan general en jefe del ejército de Cataluña D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero, dió en el día 2 y 3 de este mes un público testimonio de su acendrado amor y cuidado por el militar delente, pues no bien el Jefe de Sanidad militar del distrito le dió parte de que los enfermos que habían tenido entrada con cólicos graves en el hospital militar de esta plaza presentaban algunos signos que atestiguaban la existencia de la enfermedad reinante, se trasladó, acompañado del expresado Jefe de Sanidad y sus ayudantes al hospital, visitando, no solo á los 450 enfermos que yacían en él, informándose uno por uno de sus dolencias, tiempo de ellas y asistencia que se les daba, regálándoles sobre 60 cigarros habanos y crecidas sumas en metálico á los desgraciados declarados inútiles para el servicio, sino que entrado en la sala de los atacados de la actual enfermedad los observó detenidamente, dirigiéndoles palabras de consuelo y de dulzura.

Grato recuerdo debe ser para el ejército accion tan piadosa como benéfica de su General en jefe.

La Excm. corporación municipal de esta ciudad, desde que se han desarrollado en la misma algunas enfermedades sospechosas, que por ahora, en concepto de muchos facultativos, no presentan todos los verdaderos síntomas del cólera morbo asiático, se ocupa sin levantar mano, y celebrando sesiones extraordinarias, en adoptar cuantas precauciones higiénicas están á su alcance, para que en caso de que el estado sanitario se agravase, los vecinos no carezcan de los oportunos socorros. También para las clases pobres trata de organizar el sistema de que se distribuyan sopas en distintos barrios, y en la mañana de hoy tiene convocados á todos los Sres. facultativos, á fin de conseguir el que las mismas clases no esten privadas por falta de medios, así de día como de noche, de los oportunos auxilios de la ciencia y de los medicamentos necesarios.

MADRID 9 DE AGOSTO.

La Junta de salvación del pueblo de Villaviciosa de Odon ha remitido á la superior de esta corte una relacion de los individuos de aquel y de las cantidades por que se han suscrito para el socorro de las viudas y huérfanos que han quedado desvalidos por los últimos sucesos.

Rasgos de desprendimiento de esta naturaleza bien merecen la publicidad, y en su virtud á continuación insertamos los siguientes documentos:

Excmo. Sr.: El pueblo de Villaviciosa de Odon, compuesto en su mayor parte de vecinos muy poco acomodados, espera que el heroico de Madrid no desdenará la modesta ofrenda que para socorro de los heridos, viudas y huérfanos de las últimas gloriosas jornadas tiene la honra de remitir por mi conducto.

Confía tambien en que esa Junta, digno representante de tan esforzado pueblo, apreciará, no la mezquina suma de 1044 rs. 32 mrs. que remitimos, sino el patriotismo y buena voluntad del nuestro. Dios guarde á V. E. muchos años. Villaviciosa de Odon 25 de Julio de 1854. = Excmo. Sr. = Bernardo Nuñez de Arenas.

Suscripcion para socorrer los heridos, viudas y huérfanos á consecuencia del heroico alzamiento del pueblo de Madrid.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. mrs.). Includes Bernardino Nuñez de Arenas, Santiago Fernandez, Clemente Maurelo, etc.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Joaquín Gorostegui, Pablo Pebrer, Eustaquio Martínez, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Victoriano Draga, Félix Samper, Juan Benito Rivero, etc.

VARIEDADES.

EL VAMPIRISMO.

La afición á lo maravilloso ha inventado muchas extravagancias. Damos como muestra algunos datos sobre el vampirismo.

En Hiria, en Polonia, en Hungría, en Turquía y aun en algunos puntos de la Alemania, cualquiera que negase públicamente la existencia de los vampiros, se expondría á que lo tuviesen por irreligioso é imoral. Llámase vampiro vudkollah (en idioma hirió) al muerto que sale de su tumba durante la noche, con objeto de chupar la sangre á los vivos. Los que mueren á manos de un vampiro, se convierten tambien en vampiros así que dejan de existir. Además se les despoja de todo sentimiento generoso, pues prefieren atormentar á sus parientes y amigos, mas bien que á los extraños. Unos creen que el vampiro es un castigo divino, y otros que es una fatalidad. La mas acreditada opinion dice, que no pudiendo los cismáticos y los excomulgados en tierra santa hallar descanso, vengán en los vivos las penas que sufren.

Las señales del vampirismo son: el conservarse los cadáveres sin podrirse, la fluidez de la sangre y la elasticidad de los miembros. Dicese que los vampiros tienen los ojos abiertos dentro de las huesas, y que las uñas y los cabellos les crecen cual si estuvieran vivos. A algunos se les conoce por el ruido que hacen en sus tumbas royendo cuanto les rodea, y aun á veces su propio cuerpo. Las apariciones de estas fantasmas cesan cuando, después de haberlas exhumado, se les corta la cabeza y se quema su cuerpo. El mejor remedio para librarse de un vampiro consiste en frotarse el cuerpo, y sobre todo la parte por donde haya chupado, con la sangre que contienen sus venas, mezclada con la tierra de su tumba.

Las heridas se conocen por una roseta azulada ó roja, semejante á la cicatriz que dejan las sanguijuelas.

He aquí algunas historias de vampiros: «A principios del mes de Setiembre del año de... murió en la villa de Kisilovia, distante tres leguas de Gradisek, un anciano de 62 años. Tres dias después de haber sido enterrado, presentóse ante su hijo y le pidió de comer. Al dia siguiente refirió el caso á los vecinos. Aquella noche no se presentó, pero á la otra hizo lo mismo que á la primera. Se ignora si el hijo le dió ó no de comer, pero lo cierto es que fué hallado cadáver sobre su cama. El mismo dia cinco ó seis personas cayeron enfermas súbitamente, habiendo muerto todas ellas en pocas horas.

Informado el bailio de lo acaecido en el lugar, dió parte al Tribunal de Belgrado, quien mandó dos Oficiales civiles, acompañados de un verdugo, con objeto de averiguar lo que hubiera en el asunto. El Oficial imperial fué á Gradisek para ser testigo de un hecho, del que había oido hablar muchas veces. Abrieron las tumbas de todas las personas que habían muerto hacia mas de un mes. Cuando llegó la vez á la en que se hallaba el viejo, encontróse con los ojos abiertos, el rostro sonrosado, respirando naturalmente, y sin embargo inmóvil, como un muerto, con lo cual quedó probado que era un vampiro. El verdugo le atravesó el corazon con una espada. Luego se formó una pira donde se arrojó el cadáver así que se hubo descuartizado. Después no se notó ninguna señal del vampirismo ni en el cadáver del hijo ni en los demas.

Hace años que un habitante de Medreiga, llamado Pablo Arnold, murió aplastado por una carreta. Treinta dias después de su muerte fallecieron cuatro personas, las que, según decian los demas habitantes, fueron victimas de los vampiros. Corrió la voz de que Arnold había sido atormentado por un vampiro turco en las cercanías de Casowa y en la frontera de la Servia; pero que había procurado curarse frotándose con la tierra extraida del repulero del vampiro; precaucion que no le valió, puesto que al morir se convirtió en vampiro. Es de notar que creen que todos aquellos que durante su vida han sido vampiros pasivos, se convierten en vampiros activos después de muertos.

Desenterróse á los 40 dias, y se encontraron en él todas las muestras de un archivampiro. Su cuerpo se conservaba como en el estado vital: sus cabellos, sus uñas y barbas le habían crecido dentro de la sepultura, y sus venas contenian un fluido sanguinico que se extendia por todo su cuerpo.

El bailio, ó haduaji, en presencia del cual se hizo la exhumacion, hombre muy entendido en el vampirismo, mandó atravesar el corazon del difunto Arnold, que arrojó un grito como si estuviera vivo. Hecho esto, procedióse á quemarle después de haberle decapitado. Luego se hizo la misma operacion con los cadáveres de las cuatro personas muertas de vampirismo por temor de que dieran muerte á otras.

Sin embargo, esto no ha podido extinguirlo: en el corto espacio de tres meses murieron 17 personas de varias edades, unas de repente y otras después de dos ó tres dias de padecimientos. Cuéntase entre estas á una tal Stanoska, hija del húngaro Juittzo, que habiéndose acotado en perfecta salud, se despertó á media noche temblosa, dando gritos espantosos y diciendo que el hijo del húngaro Millo había intentado estrangularla mientras dormia. Desde este instante comenzó á enfermar, y por último murió al cabo de tres dias. Reconocido el cadáver del hijo de Millo, se vió que efectivamente estaba convertido en vampiro. Las personas mejor acomodadas del pueblo, los médicos y los cirujanos trataron de averiguar como había vuelto á reaparecer el vampirismo después de tantos años. Al cabo de algunos dias, y á fuerza de investigaciones, se supo que el difunto Pablo Arnold había muerto, no solamente á cuatro personas, sino además á muchos animales que habían servido de alimento á los nuevos vampiros, entre los cuales se contaba el hijo de Millo. En consecuencia resolvieron quemar todos los cadáveres al cabo de cierto tiempo. Entre unos 40 se hallaron 17 que tenían todos los signos del vampirismo. Estos sufrieron la misma suerte que sus antecesores.

Todas las informaciones y ejecuciones que van referidas han sido hechas judicialmente, y atestiguadas por varios Oficiales civiles, cirujanos de los regimientos y habitantes del pais. El procedimiento verbal ha sido enviado al Consejo de Guerra imperial constituido en Viena, donde se había establecido una comision con objeto de averiguar la verdad.

Concluiremos refiriendo el siguiente hecho presenciado por un viajero alemán.

En 1810 (dice el viajero) emprendí un viaje á Vergaraz, y me alojé en el pueblo de Varboska. El patron era un rico mortaco llamado Vuck Plogonovich, hombre jovial y bastante aficionado á la bebida. Su muger era todavia joven y bella, y su hija, muchacha de 19 años, llegaba al colmo de la hermosura. Yo deseaba permanecer algunos dias en su casa con el objeto de contemplar los arruinados edificios, tristes restos de los tiempos antiguos. Pero á pesar de haber ofrecido bastante dinero, me fue imposible lograr una habitacion. Esto me obligó á separarme del buen Plogonovich, con quien tenia gusto en sentarme á comer.

Una noche, que las mugeras habían abandonado la mesa antes de la hora acostumbrada, comencé á cantar á mi huesped algunas canciones de su pais, cuando nos interrumpieron unos gritos horribles que partian de la alcoba. En aquel pais solo hay por lo regular una alcoba en cada casa, la cual sirve para todos. Corrimos provistos de armas, y presenciamos un horroroso espectáculo. La madre, pálida y desgreñada, sostenia á su hija que estaba desmayada sobre un monton de paja que le servia de lecho.

«¡Un vampiro! ¡un vampiro! ¡mi pobre hija está muerta! exclamaba la desconsolada madre. Nuestro eficaz socorro hizo volver en sí á la pobre Khava, que decía haber visto abrirse la ventana, por donde penetró un hombre de semblante cadavérico, envuelto en un largo sudario, y el cual, después de haberla mordido, trató de ahogarla, habiendo huido el espectro al dar los gritos. No pudo decir mas, porque en seguida le sobrevino el desmayo. Sin embargo, creyó haber reconocido en el vampiro á un tal Wieeznany. Khava tenia en el cuello una mancha roja. Con

objeto de consolarlos, les manifesté que aquella señal podria muy bien haber sido causada por algun insecto durante su pesadilla.

Nunca hubiera dicho tal cosa, pues el padre me respondió duramente, y la hija comenzó á verter lágrimas, repitiendo sin cesar: «¡Ay de mí morir tan joven y soltera!» Y la madre me llenaba de injurias, llamándome infiel, incrédulo, impío, y certificando haber reconocido á Wieeznany. Viendo tal obcecacion tomé el partido de callarme.

Todos los amuletos que había en la casa fueron colgados al cuello de Khava. Su padre juró que al dia siguiente iba á desenterrar á Wieeznany y á quemarlo en presencia de sus parientes.

Al despuntar la aurora púsose en movimiento toda la ciudad. Los hombres iban armados de fusiles y hoces, las mugeres llevaban hierros calientes, y los niños piedras y palos. En esta forma llegaron al cementerio en medio de mil gritos furiosos.

La exhumacion duró mucho tiempo. Como todos querian tomar parte en la venganza, se suscitó un sinnúmero de reyertas, que hubieran tenido mal fin á no interveuir los ancianos, los cuales mandaron que solo dos hombres desenterrasen el cadáver. En el momento que quitaron el paño que cubria el cuerpo, un grito agudo, horrible me hizo erizar los cabellos. Este grito lo había arrojado una muger que se hallaba á mi lado: «¡Es un vampiro! exclamó, y cien bocas lo repitieron á la vez. Casi al mismo tiempo le dispararon 20 tiros á boca de jarro, haciéndole añicos la cabeza. El padre y los parientes de Khava le descuartizaron con sus afilados cuchillos, y las mugeres recogieron el rojizo liquido que se desprendia de su sajado cuerpo para frotar con él el cuello de la enferma.

Varios jóvenes sacaron el cuerpo de la huesa después de haberlo convertido en una criba, teniendo la precaucion de atarlo fuertemente al tronco de un árbol con el efecto cortaron. Seguidos de todos los muchachos del lugar lo trasportaron á una pradera situada en frente de la casa de Plogonovich, donde se había preparado una pira compuesta de haces de leña y paja. Cuando le hubieron prendido fuego comenzaron á bailar alrededor, acompañando esta mojiganga con gritos salvajes. El hedor que exhalaba el cadáver me obligó á entrar en casa de mi huesped.

La habitacion estaba llena de gente; los hombres fumaban y las mugeres hablaban todas á un tiempo aturdiendo con sus voces á la pobre enferma que apenas las contestaba. Su cuello estaba empapado en ese liquido rojizo é infecto que ellos tomaban por sangre. Poco á poco fué desapareciendo la multitud, hasta que me dejó solo con la familia. La enfermedad fué larga. Khava sentia que llegara la noche y anhelaba la aparicion del dia. Como sus padres estaban fatigados de las continuas veladas, me ofrecí á velar á la enferma. Esta oferta fué aceptada y agradecida. Jamás olvidaré las noches que estuve á su lado....

Nada la distraia de las lúgubres ideas que preocupaban su imaginacion. Temia la muerte, y ningun poder humano bastaba á consolarla.

Pocos dias después sus sonrosados labios tornáronse lívidos, y los ojos negros brillaban con mas fuerza que otras veces.

Por último, una mañana llamó á su padre y le suplicó que así que hubiera muerto le cortase la cabeza. Luego abrazó á su madre, que lloraba á lágrima viva. En seguida hizo descolgar un amuleto de su cuello y me dijo: «Guárdalo, espero que te será mas útil que á mí.» Concluidas estas tristes ceremonias, recibió con devocion los santos sacramentos. Dos ó tres horas después respiraba aun con mas fuerza y tenia los ojos fijos. De repente agarró el brazo de su padre é hizo un esfuerzo para abrazarlo. En aquel instante acababa de pasar á la otra vida.

A las dos horas abandoné aquel lugar, maldiciendo á los vampiros, á los aparecidos y á las gentes visionarias.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 8 de Agosto de 1854 á las tres de la tarde.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes Titulos del 3 por 100 consolidado, Fomento de 2000 rs., Acciones del Banco de San Fernando.

Table with 2 columns: Location and Price. Includes Londres á 90 dias, París á 8 d. v.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various cities and their exchange rates.

ANUNCIO.

Por el presente anuncio se cita y emplaza á Don Antonio San Martín Najera, para que en el término de 40 dias pague la cantidad de 204 rs. correspondientes á once dividendos pasivos que adeuda á la sociedad minera Union de Valientes y San Buenaventura, cuya cantidad deberá entregar en la direccion de la misma sociedad, situada en la casa núm. 43, cuarto segundo, calle de la Montera; apercibido que de no hacerlo se declararán caducadas sus acciones, conforme al reglamento de la misma.

Madrid 8 de Agosto de 1854.—El Presidente, Vicente V. Queipo.